



RESOLUCIÓN N° 903/2025

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO - ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN- I.D N° 466.638. -----

Encarnación, 15 de julio de 2025.

VISTO:

El llamado licitatorio individualizado como I.D N° 466.638 y el Informe del Comité de Evaluación N° 10/2025 referente al Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 “**Adquisición de baterías para vehículos y maquinarias de la institución**”, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 355/2025, se aprueba la creación del Programa Anual de Contrataciones del Gobierno Departamental de Itapúa para procesos, correspondiente al presupuesto del ejercicio fiscal, año 2025.-----

Que, por Resolución N° 474/2025, se aprueba la convocatoria y el pliego de bases y condiciones, del Llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 - Adquisición de baterías para vehículos y maquinarias de la institución- ID N° 466.638.-----

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1282/2024, eleva a la Máxima Autoridad el Informe N° 10/2025, resultante del análisis de las ofertas presentadas en el proceso arriba individualizado, y formula la respectiva recomendación, en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 54 y 55 de la Ley 7.021/2022. -----

Que, el presente llamado se encuentra ajustado a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” el Decreto reglamentario N° 2264/2024, y demás normativas aplicables. -----


Carminda N. Benitez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa


Francisco Javier Pereira Rieve
 GOBERNADOR
 Departamento de Itapúa





Que, la misma se encuentra enmarcada dentro del Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 9 “Industria, Innovación e Infraestructura”. -----

Que, en consonancia con lo expuesto precedentemente y de conformidad a lo dispuesto en la **Ley 426/1994 Orgánica Departamental** que en su **Art 1º**, expresa; “*El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes*” (sic), **Art 17**, Son deberes y atribuciones del Gobernador: *inc u) Llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas con arreglo a la ley, inc w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y ley establezcan; y demás concordantes*. -----

POR TANTO, Y EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el presente proceso de **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2025 – Adquisición de baterías para vehículos y maquinarias de la institución - I.D N° 466.638**, al oferente **REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL SRL**, con **RUC N° 80005115-7**, por un monto total mínimo de **Gs. 25.000.000 (guaraníes veinticinco millones)** y un monto total máximo de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)**, con los alcances indicados en el exordio del Informe N° 10/2025 del Comité Evaluador, y según las respectivas especificaciones técnicas obrantes en la sección “*suministros requeridos – especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.*”, y según el siguiente detalle:-----

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	26111703-003	Batería de 90 Amper	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	755.000	755.000	marca: CRAL fabricante: CRAL procedencia: Brasileira

Carmina N. Benítez
 Secretaria General
 Gobernación de Itapúa

Francisco Javier Pereira Rievi
 GOBERNADOR
 Departamento de Itapúa

SG/JN



2	26111703-003	Batería 90 Amper	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	755.000	755.000	marca: CRAL fabricante: CRAL procedencia: Brasilera
3	26111703-002	Batería 65 Amper	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	500.000	500.000	marca: CRAL fabricante: CRAL procedencia: Brasilera
4	26111703-004	Batería de 100 Amper	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	980.000	980.000	marca: CRAL fabricante: CRAL procedencia: Brasilera
5	26111703-004	Batería de 100 Amper	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	985.000	985.000	marca: CRAL fabricante: CRAL procedencia: Brasilera
6	26111703-005	Batería de 150 Amper	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	1.370.000	1.370.000	marca: CRAL fabricante: CRAL procedencia: Brasilera

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR la firma del contrato del presente proceso de **Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 04/2025** para la **Adquisición de baterías para vehículos y maquinarias de la institución - I.D N° 466.638**, con el oferente **REPSUR COMERCIAL INDUSTRIAL SRL, con RUC N° 80005115-7**, a través de su representante debidamente acreditado/a, en tres ejemplares de un mismo tenor, según lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar.-----


Abg. Carmina Natalia Benítez
Secretaria General


Don Francisco Javier Pereira Rieue
Gobernador del Departamento de Itapúa